



EXENTA N° 14/1/2/ 0 1 7 6 0 1 2 0 0,

SANTIAGO 21 OCT 2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) Que por Resolución N° 276 de fecha 25 de Agosto de 1977, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante la DGAC, otorgó al Club Aéreo Victoria, en adelante "el Club Aéreo", una superficie total de 729.137,5 mts<sup>2</sup> con inclusión de las siguientes dependencias:
- Una pista de asfalto de 1.600 mts de largo por 45mts de ancho;
  - Una plataforma de concreto para el estacionamiento de aeronaves de 165 mts de largo por 35 mts de ancho.
- El terreno se encuentra parcialmente cercado con alambre de púa, faltando aproximadamente 1.000 mts de cerco en el sector norte y poniente del Aeródromo.
- b) Que la concesión señalada en el párrafo precedente se otorgó por un período de cinco años a contar de la fecha de Resolución señalada en el párrafo a) precedente, renovable por períodos iguales si alguna de las partes no manifiesta su deseo de poner término anticipadamente a ella.
- c) Que mediante DCO OF (O) N° 14/1/2/1263 de fecha 14 de Septiembre de 2011, el Departamento Comercial solicitó al Departamento Seguridad Operacional que informara respecto a vigencia del Club Aéreo desde el punto de vista operativo.
- d) Que mediante DCO OF (O) N° 14/1/2/1264 de fecha 14 de Septiembre de 2011, el Departamento Comercial solicitó a la Jefatura del Aeródromo Maquehue que informara si el Club Aéreo se encuentra utilizando las superficies concedidas.
- e) Que mediante SDOP (O) N° 08/1/3/1492 de fecha 21 de Septiembre de 2011 el Departamento Seguridad Operacional informó que el Club Aéreo no se encuentra vigente desde el punto de vista operativo.
- f) Que mediante OF (O) N° 39/7/1328 d fecha 05 de Octubre de 2011, la Jefatura del Aeródromo Maquehue informó no tener conocimiento de la vigencia del Club Aéreo ni de la utilización de superficie concedida.
- g) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley 16.752; y en los Artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

**RESUELVO:**

1. Establécese con esta fecha, el término anticipado de la concesión otorgada al Club Aéreo Victoria mediante Resolución N° 276 de fecha 25 de Agosto de 1977 en el Aeródromo Victoria de la ciudad de Victoria.
2. La Jefatura del Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco, deberá proceder a suscribir en triplicado el Acta de Recepción por la superficie concedida.

Una vez cumplido con el trámite requerido en el párrafo precedente, corresponderá a la Jefatura del referido Aeródromo remitir un ejemplar del Acta de Recepción firmado en original, a la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización del Departamento Comercial de esta Institución.

3. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
4. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME ALARCÓN PEREZ, General de Brigada Aérea (A), DIRECTOR GENERAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



**DISTRIBUCIÓN:**

- 2 EJEM. CLUB AÉREO VICTORIA.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO MAQUEHUE - JEFATURA
- 1 EJEM. DGAC, DASA.
- 1 EJEM. DGAC, DC., OFICINA DE PARTES.
- 1 EJEM. DGAC REGISTRATURA CENTRAL
- 2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES.

VIP/MOD/CPA/DSG/121011